



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 2829 de fecha 22 de junio de 2022, el cual, modifica fecha de término de amamantamiento.
- 2).- Decreto Exento N°5117 de fecha 22 de diciembre del año 2021, que establece el pago mensual compensatorio por traslado hijo menor de 2 años a la funcionaria Karin Beyer Peña.
- 3).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 4).- Decreto Afecto N°2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa el orden de Subrogancia por ausencia formalizada y/o inhabilidad de la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.
- 10).- Artículo 201 de la Ley 21.247 del Código del Trabajo.
- 11).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 12).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 13).- La Ley N° 20545 "Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental"
- 14).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años."

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido, en el Artículo 201 de la Ley 21.247 del Código del Trabajo, los trabajadores que hagan uso de la licencia médica preventiva parental, tendrá derecho a una extensión del fuero. El periodo de extensión será equivalente al periodo efectivamente utilizado de la licencia médica preventiva parental, y registrá inmediatamente una vez terminado el periodo de fuero antes referido.

2.- Que, mediante Decreto Exento N°2829 de fecha 22 de junio del año 2022, se procede a extender el derecho de amamantamiento de la funcionaria doña KARIN BEYER PEÑA, de acuerdo a lo establecido precedentemente, a contar del día 23 de junio del año 2022 y hasta el día 23 de septiembre del mismo año.

3.- Que, en el Decreto Exento N°5117 de fecha 22 de diciembre del año 2021, se estableció el pago mensual compensatorio para cubrir los gastos en que debe incurrir la funcionaria Karin Beyer Peña, por el traslado de su hijo menor de 2 años, de acuerdo, a lo establecido en el inciso final del artículo 11° del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral", a contar del 06 de diciembre del año 2021 y hasta el 22 de junio del año 2002.

DECRETO:

1.- EXTIENDASE, de acuerdo, a lo mencionado precedentemente el pago mensual compensatorio de \$54.325.-, para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor, hasta el término del beneficio, conforme a la Ley de reajuste vigente para el mismo año.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





Nombre funcionaria	Inicio Beneficio	Termino del Beneficio
KARIN BEYER PEÑA	23.06.2021	23.09.2022

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 “Asignaciones Especiales”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

DMT/JAO/ifc
DISTRIBUCION

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar